

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REF. Despacho Comisorio Ejecutivo de Alimentos de MARLEN GIL GARZÓN
contra SANDRO ELIÉCER BAUTISTA ALVARADO, RAD. 2014-00393.**

Se ordena oficiar de manera inmediata al Juzgado Tercero de Familia de Cartagena de Indias con la finalidad de que informe al Despacho si los dineros que han ingresado a las arcas del Juzgado correspondientes, al parecer, en razón al proceso ejecutivo de alimentos que se está adelantando en ese Despacho de MARLEN GIL GARZÓN contra SANDRO ELIÉCER BAUTISTA ALVARADO, deben ser entregados a la parte actora, toda vez que lo que corresponde a la Comisión es a la entrega de los dineros que por concepto de cuota alimentaria estén ingresando por cuenta del pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), orden dispuesta en el proceso declarativo.

Adjúntese al oficio la relación de depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago, así como las órdenes de pago que se hayan hecho entrega a la parte actora

CÚMPLASE.


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

JMR